

REVERSO

Hoja 1 de 3

ANEXO

4	DECLARACIÓN RESPONSABLE (16)
<p>No tengo ninguna vivienda en propiedad ni otros bienes y derechos, en las condiciones exigidas para percibir la RBE.</p> <p>La vivienda que alquilo no está sometida a algún régimen de protección pública que prohíba su arrendamiento.</p> <p>No estoy recibiendo la ayuda al inquilino del Plan Estatal de Vivienda vigente.</p> <p>No tengo parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador.</p> <p>Estoy al corriente de mis obligaciones tributarias y con la seguridad social.</p> <p>Notificaré cuando deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos.</p> <p>Conozco, acepto y cumpla el resto de los requisitos exigidos.</p>	

5	AUTORIZO
<p>A que la Administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.</p>	

6	AUTORIZACIÓN EXPRESA NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA (17)
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberá disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).</p>	

7	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

NOTA: La falsedad en documento público es delito (art. 392 del Código Penal).

4	DECLARACIÓN RESPONSABLE (16)
<p>No tengo ninguna vivienda en propiedad ni otros bienes y derechos, en las condiciones exigidas para percibir la RBE. La vivienda que alquilo no está sometida a algún régimen de protección pública que prohíba su arrendamiento. No estoy recibiendo la ayuda al inquilino del Plan Estatal de Vivienda vigente. No tengo parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador. Estoy al corriente de mis obligaciones tributarias y con la seguridad social. Notificaré cuando deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos. Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos.</p>	

5	AUTORIZO
<p>A que la Administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.</p>	

6	AUTORIZACIÓN EXPRESA NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA (17)
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberá disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).</p>	

7	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN

NOTA: La falsedad en documento público es delito (art. 392 del Código Penal).

INFORMACIÓN RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN

- * **210 euros mensuales para el pago del alquiler.** Esta renta tiene una duración máxima de cuatro años, sean o no consecutivos.
 - * **600 euros de préstamo para la fianza.** Es un préstamo sin intereses y reintegrable. Al finalizar el contrato de alquiler o cuando dejes de recibir la Renta de Emancipación deberás devolver este préstamo al Ministerio de Vivienda
 - * **120 euros para los gastos del aval bancario.**
- Estas dos últimas ayudas se percibirán para contratos nuevos de alquiler (15).
- La Renta de Emancipación está en vigor desde el 1 de enero de 2008. Es compatible con la deducción fiscal del 10,05% para inquilinos. También puede ser compatible con las ayudas, subvenciones o beneficios fiscales que establezcan las Comunidades Autónomas en virtud de sus competencias. La Renta de Emancipación no es compatible con las ayudas al inquilino del Plan Estatal de Vivienda que esté vigente.

Notas y requisitos:

1. DNI o NIE, no se admite ningún otro documento. Si eres extranjero no comunitario, debes tener la autorización de residencia permanente en España.
2. Debes tener entre 22 y 30 años (la prestación se interrumpe al cumplir los 30 años).
3. Debes tener una fuente regular de ingresos inferior a 22.000 euros brutos anuales y demostrar que esa fuente la has tenido en los últimos seis meses o que la tendrás en los próximos seis.
Se incluye a los trabajadores por cuenta propia o ajena, al personal investigador en formación y a los perceptores de prestación de desempleo o de una pensión por incapacidad, por invalidez o cualquier otra prestación pública.
Si trabajas por cuenta propia y tu fuente regular de ingresos consiste en actividades empresariales, profesionales o artísticas, podrás deducirte para el cómputo de los ingresos brutos los gastos necesarios para su obtención.
4. No puedes ser propietario de una vivienda, salvo que no dispongas del uso ni del disfrute de la misma o su valor catastral no exceda del 60% del precio máximo de una vivienda protegida de precio general, acogida al Plan Estatal de Vivienda vigente, calificada provisionalmente en el mismo momento de la solicitud de la ayuda y situada en la misma ubicación que la vivienda de la que eres titular.
5. Si aún no tienes contrato de alquiler, también puedes solicitar la Renta de Emancipación. Si cumples todos los requisitos, se te reconocerá provisionalmente el derecho a recibirla. Desde ese momento, tendrás tres meses para presentar el contrato de alquiler.
6. Debes ser titular del contrato de alquiler. La cuantía de la prestación se dividirá por el número de inquilinos titulares del contrato. Cada uno de los titulares puede solicitar la Renta Básica de Emancipación si cumple los requisitos.
7. El número de referencia catastral identifica la vivienda. Aparece en los contratos de alquiler, puedes pedirselo al propietario o conseguirlo en la Dirección General del Catastro (<http://ovc.catastro.meh.es>). Si no existe referencia catastral de la vivienda deberás aportar modelo 902-N o equivalente de declaración catastral y consignar en este apartado de la solicitud la referencia catastral del suelo o de la finca.
8. La fecha firma del contrato es la del día de suscripción del mismo y la fecha efectos es la del momento en que realmente tomas posesión de la vivienda y comienzas a pagar el alquiler. Normalmente coinciden.
9. En el importe debes consignar el pago mensual de la renta de alquiler que coincidirá con la transferencia de la mensualidad.
10. Si el arrendador es extranjero y no dispone de NIE siempre debería designar un titular de la CCC para el pago de la renta en el territorio nacional.
11. **Transferencia bancaria:** Cuando el pago del alquiler se realice por esta vía debes consignar el nº de cuenta en la que vas a realizar la transferencia de la mensualidad del alquiler, titularidad bien del arrendador o de la persona/entidad consignada en el punto 3.3. A tal fin se necesita una Orden permanente periódica, firmada por todos los inquilinos, que ejecuta el pago automáticamente desde la cuenta (13).
12. **Cargo en cuenta:** Cuando el pago del alquiler se realice por esta vía debes consignar los datos detallados en el documento D). En este caso, no será necesario reflejar la cuenta bancaria en la que se abona la renta mensual.
13. El nº de cuenta desde la que pagas el alquiler debe ser una cuenta de alguna de las entidades colaboradoras (consulta el listado en www.vivienda.es), y ser la misma para todos los titulares del contrato de arrendamiento. La entidad colaboradora comprobará a través de esta cuenta que cada mes se realiza el pago puntual de la mensualidad del alquiler. Los pagos de la mensualidad se realizarán desde esta cuenta en un único pago cada mes, con independencia del nº titulares del contrato.
14. El nº de cuenta en la que quieres cobrar la ayuda puede ser distinta al anterior(13) y a la del resto de titulares del contrato, pero todas deben pertenecer a la misma entidad colaboradora.
15. **Contratos nuevos de alquiler:** Son los suscritos con una antelación máxima de 3 meses contados desde la fecha de firma o fecha de efectos del contrato de arrendamiento si fuera posterior, hasta la fecha de presentación de la solicitud.
16. Declaración responsable.
Si se modificara alguna de las circunstancias que permitieron la concesión de la Renta de Emancipación y se dejara de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos, el beneficiario habrá de comunicarlo de inmediato al órgano que le reconoció el derecho a la ayuda, para que resuelva lo que proceda y lo comuniqué al Ministerio de Vivienda.
17. Si optas por la **notificación telemática** todas las notificaciones fehacientes de este procedimiento se realizarán **por esta vía y no por vía postal**, mientras estés dado de alta en la plataforma Notific@. Esta autorización implica el alta con el correo electrónico y/o nº de móvil para notificaciones SMS indicados. La baja o cualquier modificación de datos puedes hacerla tú mismo a través de Notific@ o comunicándola a tu delegación provincial.

REVERSO

Hoja 3 de 3

ANEXO

INFORMACIÓN RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN (continuación)**¿Cuáles son los pasos necesarios para obtener la Renta?**

Debes presentar la **solicitud** y, en el caso de que ya estés de alquiler, una **copia del contrato** ante la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio donde esté situado el piso de alquiler.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD, SEGÚN PROCEDA:

A) Copia del contrato de arrendamiento (excepto en caso de solicitud del derecho provisional a la renta básica de emancipación antes de arrendar la vivienda).

B) Acreditación de fuente regular de ingresos:

- Certificado de haberes de ingresos del interesado en los doce meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud (en caso de trabajadores por cuenta ajena).
- Resolución administrativa correspondiente, justificativa de los ingresos del año en curso (en caso de personal investigador en formación y perceptores de prestación social pública con carácter periódico).
- Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o, en el supuesto de no estar obligado a su presentación, declaración responsable del interesado, o declaraciones de IVA y/o IRPF de los trimestres vencidos del año en curso (en caso de empresarios, profesionales o artistas).

C) Acreditación de experiencia laboral:

- Vida laboral con una antigüedad al menos de seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (en caso de afiliados al Régimen de la Seguridad Social).
- Acreditación y número del régimen de previsión social correspondiente, donde conste una experiencia laboral de, al menos, seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (en caso de personas no obligadas a la inclusión en el régimen de Seguridad Social).
- Certificado de la entidad contratante (en caso de personas que tengan una fuente de ingresos prevista de, al menos, seis meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud).

D) En el supuesto de pago mediante cargo en cuenta, debes aportar el último recibo en el que conste al menos: NIF/CIF del arrendador o, si difiere, del emisor de los recibos de cargo en cuenta para el pago de la renta, sufijo, referencia, fecha del recibo y como concepto "Pago del alquiler de la vivienda arrendada".

La administración autonómica comprobará que se cumplen todos los requisitos y comunicará su resolución en el plazo máximo de dos meses.

En caso de concederte la renta de emancipación, con la resolución otorgada por la Comunidad Autónoma deberás dirigirte a la entidad bancaria colaboradora para solicitar el pago. Tras comprobar que se ha realizado el pago mensual de la renta de alquiler (9) al propietario, el Ministerio de Vivienda ingresará en tu cuenta bancaria el importe de la prestación. La renta mensual será percibida por meses completos y tendrás derecho a recibirla desde el mes siguiente al de tu solicitud. En el caso de que hayas presentado una solicitud provisional, tendrás derecho a recibirla desde el mes de la presentación del contrato o mes de efectos del mismo, si fuera posterior.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de de Vivienda y Ordenación del Territorio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tramitación en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el tratamiento estadístico de los datos de solicitudes y ayudas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Avda. Diego Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA..

001333/1D